

2019

MANUAL DE CONVIVIENCIA



Gimnasio Cristiano de Bocachica

Directora: Lic. Ana Cecilia Soto

ÍNDICE

CAPÍTULO 1: DE LOS PRINCIPIOS	6
CAPÍTULO 2: DE LA MATRÍCULA	8
CAPÍTULO 3: DE LOS ESTUDIANTES	14
CAPÍTULO 4: DE LOS PADRES DE FAMILIA	24
CAPÍTULO 5: DE LOS DOCENTES	26
CAPÍTULO 6: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	30
CAPÍTULO 7: PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL	33
CAPÍTULO 8 DE LAS MODIFICACIONES, LA VIGENCIA Y DISPOSICIONES FINALES DEL MANUAL	40
ANEXOS	42

2

Activando la ruta

Himno del Gimnasio Cristiano de Bocachica

Escudo del Gimnasio Cristiano de Bocachica

Bandera del Gimnasio Cristiano de Bocachica

“Si a la disciplina en los colegios”

Colegio de Gimnasio Cristiano de Bocachica
Educación Pre-escolar y Básica Primaria

GIMNASIO CRISTIANO
DE BOCAHICA



4

Dirección Bocachica
Teléfono 3126665866 Email: gimnasiocristianodebocachica@outlook.com

*Manual De Convivencia
Bocachica 2019*

**ACUERDO No. 01
(24 De Enero de 2019)
MANUAL DE CONVIVENCIA**

Este Manual para la convivencia, fue aprobado por el Consejo Directivo según acuerdo No 01 del 24 de Enero de 2017, en correspondencia con la ley 115 de 1994, 715 de 2001, 1098 de 2006, 1620 de 2013; los decretos 1860 de 1994, 1290 del 2009, 1965 de 2013.

El contenido del presente manual de convivencia es de estricto cumplimiento para todos los miembros de la comunidad del Gimnasio Cristiano de Bocachica.

En Cartagena D.T y C., a los 24 días del mes De Enero de del 2017 y en constancia firman los miembros del Consejo Directivo.

Directora; ANA CECILIA SOTO MONTES

Docentes: YERLIN DE AVILA

Padre de Familia: SORLEY HURTADO

Sector Productivo: Corregimiento Bocachica

CARACTERIZACIÓN El Colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica, un centro educativo de carácter privado, sin ánimo de lucro, mixto, respetuoso de la libertad del culto.

Imparte su educación en el calendario A, su domicilio principal está localizado en la comunidad de Bocachica.

Teléfono: 3126665866

Correo electrónico: gimnasiocristianodebocachica@outlook.com

El consejo directivo del Colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica en uso de sus facultades legales

Acuerda

CAPÍTULO I: DE LOS PRINCIPIOS

Principios:

Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa son:

- ⦿ El hombre es un ser líder social investigativo y creativo.
- ⦿ La formación integral como tarea propio del colegio
- ⦿ La construcción de la autonomía moral e intelectual de nuestros educadores fundamentados en principios bíblicos.
- ⦿ La educación ambiental para el desarrollo de la conciencia ecológica social.

Versículo Lema:

*“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartara
de él. (Prov. 22:6)*

Visión:

El Gimnasio Cristiano de Bocachica, apoyado en el modelo que es Cristo Jesús, será reconocido por la formación de niños y niñas con un espíritu investigativo, capaces de relacionarse adecuadamente con su entorno y con sus semejantes en una segunda lengua.

El **Colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica** será reconocido en el contexto local y regional por ofrecer una educación en beneficio del crecimiento del ser en todas sus dimensiones, transferidas a la familia y

la sociedad. Con posibilidades de interactuar competentemente con conocimientos requerido en su contexto en una segunda lengua.

Misión

El Gimnasio Cristiano de Bocachica es una institución educativa de carácter privado, sin ánimo de lucro, amparado por la Iglesia Cristiana Cuadrangular, que ofrece a toda la comunidad local en edad preescolar y básica ciclo primaria una educación que promueve la profundización del Inglés como segunda lengua, orientada a formar ciudadanos del mundo con principios y valores cristianos, con una visión transformadora de su ser y contexto inmediato, amadores de Dios y de sus semejantes; fundamentada en un modelo pedagógico que permita el fortalecimiento de las inteligencias múltiples y desarrollo de pensamiento creativo.

6

ARTICULO 1.

1.1. VALORES INSTITUCIONALES

 **FE:** Para el Gimnasio Cristiano de Bocachica la fe constituye el corazón de su plan de estudios, pues consideramos o entendemos que la única manera posible de encontrar la realización y el desarrollo humano es a través de una relación con Dios nuestro creador convirtiéndose así en agentes de reconciliación y paz dentro de su comunidad.

 **INTEGRIDAD:** La Integridad de sus estudiantes y personas que labora en la institución constituye la evidencia de haber aplicado en sus vidas las verdades y principios bíblicos aprendidos.

 **EXCELENCIA:** La excelencia constituye el distintivo y carta de presentación de sus estudiantes que los motiva a profundizar y aplicar los conocimientos recibidos, nutridos en ciencia, para responder adecuadamente frente a cualquier situación que se los demande.

1.2. MANUAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, para favorecer la construcción de la democracia participativa todas las comunidades educativas deben elaborar un manual de convivencia.

El manual de convivencia debe ser el resultado del consenso de todos los estamentos de una comunidad educativa, es un acuerdo colectivo expresados en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica y se realiza una manera coherente, ordenada y asistemática. En él se establecen los parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades y las relaciones de los alumnos, profesores, directivos, padres de familia (comunidad educativa) y demás personas que participan el desarrollo del proyecto educativo institucional de la filosofía y de las normas generales de convivencia.

Se elabora con base de principios constitucionales, las políticas del Ministerio de Educación Nacional, expresada en la normatividad vigente, de la Declaración Universal de los derechos del Niño, la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia, y otras normas relacionadas con la niñez, y la colaboración, con los principios de la comunidad, la justicia, la democracia, la paz, la trascendencia y el bien común.

CAPÍTULO II DE LA MATRÍCULA

1.3. MATRÍCULA

1.3.1. La Pre matricula

Es un acto libre y voluntario mediante el cual el estudiante con previa aprobación del padre de familia y teniendo él en cuenta el cumplimiento del manual de convivencia pueda renovar su matrícula actual y solicitar al colegio si puede cursar el año siguiente de acuerdo con el calendario establecido por esta.

1.3.2. La Matricula

La ley 115 de 1994, artículo 95, establece “que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico.

1.3.3. **Otros Costos:** son valores que el padre de familia debe cancelar sumados a la matrícula, como los son los siguientes:

Papelería:	\$80.000
Sistematización:	\$30.000
Carnet:	\$12.000
Seguro Estudiantil:	\$15.000

1.3.4. Requisitos mínimos de matrícula: documento de identidad del alumno, certificados de estudios de grados anteriores, (en primaria es suficiente presentar el ultimo certificado de grado aprobado), carné de vacunas para preescolar. (Decreto 2247 de 1997), certificado de afiliación a una EPS.

8

La matrícula en línea es una obligación que recae en la directora del establecimiento educativo; quien es la responsable de reportarla debidamente actualizada y sin errores. Al respecto el Ministerio de Educación afirma que la “entrega de información al sistema de información nacional de educación básica, SINEB, es obligatoria por parte de establecimientos educativos oficiales y no oficiales).

1.3.5. Que es la validez de la matrícula y los tipos de matrícula.

La matrícula es válida cuando:

- ⦿ El estudiante presenta toda la documentación requerida por el colegio
- ⦿ Cuando presenta el volante de paz y salvo de los pagos requeridos en la fecha determinada

La documentación académica tales como:

- ⦿ Informe de notas completo
- ⦿ Observador del estudiante
- ⦿ Que es debidamente registrado en el Simat.

1.3.6. Validez de los tipos de matrícula

1.3.6.1. Matrícula Ordinaria

La matrícula ordinaria se da en el tiempo estipulado por la institución.

1.3.6.2. Matrícula en Observación

La matrícula de observación está sujeta a ciertos requisitos y cumplimientos del mismo fijados por las directrices y docente ya sea

académica, disciplina, familiar la cual debe estar evaluada por el consejo directivo, explícito en un acta de compromiso escolar.

1.3.6.2.1. Son causales de matrícula de observación los siguientes comportamientos:

1. Irrespeto agravado de los directrices, profesores, administrativos y otras personas que directa o indirectamente tengan que ver con el colegio.
2. Robo y hurto comprobado dentro y/o fuera del colegio así como encubrir a quien lo haga.
3. Portar, distribuir o ingerir sustancias psicoactivas que afectan la integridad personal o de la comunidad dentro de o fuera del colegio.
4. Pertener o conformar grupos de pandillas delincuenciales u otra actividad que vaya en contra de la comunidad educativa. (sectas satánicas, grupos armados, etc.)
5. Reincidir en la falta de compromisos académicos disciplinarios.
6. Tratar de obtener beneficios mediante el chantaje o amenazas a compañeros, docentes, directivos, y cualquier miembro de la comunidad educativa.

9

En la previa cancelación de la matrícula se tendrá en cuenta lo establecido con el código de infancia y adolescencia. Lo no previsto en este reglamento la directora tendrá autonomía suficiente para tomar las medidas necesarias, con el fin de preservar la disciplina, el orden y las buenas costumbres del Colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica.

7. Fomentar la animación y conformación de grupos de presión que puedan atentar contra la integridad moral, física y religiosa de los integrantes de la comunidad educativa.

1.3.6.3. Matrículas de Honor

La matrícula de honor se da a los estudiantes excelentes, en la parte académica y disciplinaria evaluados por sus docentes.

A los estudiantes que han tenido continuidad escolar en la institución desde los grados preescolar hasta la primaria.

ARTICULO 2.

2.1. REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTES DEL COLEGIO GIMNASIO CRISTIANO DE BOCA CHICA

2.1.1. Los padres que aspiran a matricular a sus hijos en el Colegio por primera vez se presentaran a la Institución y solicitan el cupo, pagan la inscripción en secretaria, pasan a una entrevista con la rectora y luego con la psicóloga se le informa el día de la evaluación escrita y publicación de resultados. De esto depende el ingreso o cupo.

2.1.2. El día de la entrevista deben venir los estudiantes con sus padres y presentar los siguientes documentos: registro civil, notas de años anteriores o últimas notas entregadas en las instituciones de procedencia y copia de observador debidamente firmada.

El hecho de haber realizado el proceso, no implica compromiso ni para el solicitante, ni para la institución.

2.1.3. Los padres de familia aceptaran las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental y Municipal, así como las propias de la institución establecidas en el Manual de Convivencia y en la tradición del Colegio.

2.1.4. Los estudiantes del Colegio han de gozar de facultades físicas y mentales que le permitan el normal y libre desarrollo de sus labores escolares.

2.1.5. (Ley 16-18 de 2013)

Se reciben en la Institución niños con discapacidad, aquellas personas que tengan deficiencias física, cognitivas (síndrome de asperger y autismo funcional).

Luego de un previo acuerdo se realizara en el Colegio teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Planta física del Colegio, grupo interdisciplinario que garantice la atención adecuada del estudiante

-  Se aceptará el estudiante que llegue con previa valoración y/o terapeuta correspondiente, esto es para trabajar casos específicos.

2.1.6. Los padres de Familia al momento de matricular al estudiante entregaran los documentos requeridos por la ley y por el Colegio, no se podrá volver a cursar un años más de dos veces.

2.1.7. Haber incurrido en la violación de los artículos señalados en el capítulo de sanciones y desacato permanente, leve o grave de las normas de convivencia prevista en este manual acarrea la no renovación de la matrícula.

11

2.1.8. No se matriculará a ningún estudiante con asignaturas pendientes.

2.1.9. El padre de familia se comprometerá a cumplir el horario escolar establecido de 7:00a.m. entrada y salida 12:30a.m. para preescolar.

Y 6:45a.m.-12:45p.m.

En caso de reincidir 3 veces consecutivas se tomará las siguientes medidas.

- Se llevará al I.C.B.F. o a la estación de policía más cercana

2.2. REQUISITOS PARA MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

-  Registro Civil de nacimiento
-  Certificado de notas debidamente diligenciadas de los años anteriores
-  Certificado médico de órganos, sentidos y convivencia en comunidad actualizado
-  Copia de la tarjeta de identidad
-  Paz y salvo del año anterior
-  Fotocopia del carnet de vacunación, incluyendo hepatitis A y varicela
-  Fotocopia RH
-  Copia de observador del estudiante especialmente el disciplinario
-  Presentar evaluación Psicológica académica
-  Se entregará el manual de convivencia en el momento de la matrícula firmando el recibido del acudiente
-  Colocar las firmas en las circulares

2.3. REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTE ANTIGUOS

2.3.1. Haber sido aceptada la renovación de matrícula o de su contrato de prestación del servicio educativo por considerarlo apto para continuar en el Colegio. Por medio de la orden de la matricula

-  Paz y salvo por todo concepto
-  Certificado médico actualizado
-  Datos de EPS actualizados
-  Tarjeta de identidad (registro civil)
-  Boletín del cuarto periodo

2.3.2. La matrícula se hará en las fechas estipuladas por el Colegio

2.3.3. Matricular al estudiante implica que el padre de familia y el estudiante aceptan en su totalidad la filosofía, tradiciones, usos y costumbres del Colegio y lo estipulado en el manual de convivencia.

2.4. UNIFORMES

El uniforme es la mejor carta de presentación de la institución por tanto este será así:

2.4.1. UNIFORME DIARIO

2.4.1.1. Niñas.

-  Preescolar y primaria: Falda pantalón vino tinto, con borde blanca, camiseta blanca con logo de la institución y cuello marcado, zapatos vino tinto, medias blancas.
-  bachillerato: Falda vino tinto, blusa blanca con logo, zapatos vino tinto, medias blancas

2.4.1.2. Niños

-  Preescolar y primaria:
Pantalón corto vino tinto, camiseta blanca con logo de la institución y cuello marcado, zapatos vino tinto, medias blancas.
-  bachillerato:
Pantalón vino tinto, medias vino tinto, zapatos vino tinto, camisa blanca con logo.

4.2 UNIFORME DE EDUCACION FISICA

Sudadera gris, suéter gris con rojo marcado en cuello con nombre de la institución. Zapatos blancos, medias blancas.

4.3 ACCESORIOS PERMITIDOS CON LOS UNIFORMES

- ⌚ Colas y ganchos de color blanco, negro y vino tinto
- ⌚ Peinados sencillos

CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES

13

⌚ ARTICULO 3.

3.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Además de los derechos consagrados en la constitución políticas, las leyes y en especial la ley 1098 de noviembre 8 del 2006 y los tratados internacionales suscritos por Colombia al respecto.

Todos los estudiantes del Colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica sin discriminación de ninguna índole tienen derecho a:

- ⌚ Recibir y conocer el Manual de convivencia.
- ⌚ Derecho a recibir una educación integral y de calidad que abarqué todos los aspectos intelectuales, espirituales, físicos, éticos y estéticos, que desarrolle su inteligencia, pensamiento, habilidades y destrezas a través de las diferentes asignaturas, actividades curriculares y extracurriculares, talleres y escuelas.
- ⌚ Recibir una educación ética basada en los valores y principios establecidos.
- ⌚ Recibir una formación dentro del respeto a los derechos humanos.
- ⌚ A elegir y ser elegido como miembro del Gobierno Escolar.
- ⌚ A ser escuchado por las directivas, profesores, compañeros y demás estamentos que conforman la comunidad educativa, para enriquecer mi proceso de formación tanto académica como personal.
- ⌚ Ser apoyado por la institución en las actividades culturales, científicas, deportivas y artísticas, curriculares y extracurriculares, siempre y cuando mis actitudes no perjudiquen el ambiente comunitario representando dignamente el nombre del colegio.
- ⌚ A formular sugerencias, reclamos y recibir una atención adecuada y oportuna.

- ▢ Asistir con sus Padres a la entrega de informes
- ▢ A ser sujeto activo en su proceso de aprendizaje y formación mediante la participación.
- ▢ Ser orientado por el docente cuando no haya alcanzado los logros previstos y recibir el respectivo refuerzo y recuperación.
- ▢ A tener un carné estudiantil para utilizarlo dentro y fuera del Colegio.
- ▢ A ser evaluado y oportunamente informado de su rendimiento.
- ▢ Ser tratado con igualdad y gozar de los mismos derechos y oportunidades sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, rango, raza, condición económica social o religiosa.
- ▢ Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de cada asignatura, así como los logros, indicadores de los mismos propuestos para cada uno de los mismos
- ▢ Ser respetado en su dignidad personal e integridad física por toda la comunidad educativa.
- ▢ Ser orientado y protegido contra el consumo, distribución de sustancias que produzcan dependencia afecten el bienestar físico y psicológico de los semejantes y en general situaciones que repercuten en su bienestar físico y psicológico
- ▢ Presentar todas las evaluaciones o recuperaciones realizadas durante su ausencia, previo cumplimiento de los requisitos indispensables para tal fin.
- ▢ Ser educado por profesionales calificados, competentes y con conocimientos permanentes y actualizados en sus disciplinas profesionales.

Para adquirir la calidad de estudiantes en el Colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica es importante cumplir en las normas establecidas en el manual de convivencia institucional, luego de haber sido oficialmente matriculado, con el previo cumplimiento establecido por el Colegio.

3.2. **Estudiante antiguo:** Es aquel que se encuentra matriculado y cursando entre educación preescolar, educación básica del año anterior.

3.3. **Estudiante nuevo:** es aquel que solicita la matrícula por primera vez en el Colegio cumpliendo con los requisitos y diligenciamiento al formato correspondiente con la firma de la directora que recibe y el que transfiere.

3.4. Estudiante en traslado: es aquel que pide traslado de una institución a otra en los niveles académicos de preescolar básica y media y se le otorga siempre y cuando existe un cupo para el grado solicitado con previa forma de aceptación del rector quien recibe.

ARTICULO 4.

4.1.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Además de lo que impone la constitución la ley y el código de infancia y adolescencia (ley 1098 de Noviembre 6 de 2006), los estudiantes del colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica tendrán los siguientes deberes.

▢ Respetar y acatar el Manual de Convivencia; los mismos derechos que exijo para él los debe respetar en los demás, pues sólo mediante el cumplimiento de los deberes puede exigir el respeto de sus derechos.

▢ Debe aceptar que así como tiene derecho a una educación también debe estudiar, cumplir con sus trabajos y esforzarse por alcanzar una excelencia en su formación académica y personal.

▢ Establecer relaciones cordiales, sinceras, armónicas y constructivas con quienes me rodean dentro de un ambiente de diálogo y respeto, pues ello permitirá interactuar y participar en grupo y así lograr su propio Bienestar y el de los demás.

▢ Ser responsable y puntual en la asistencia a clases y actividades programadas por el Colegio, evitando los retardos o interrupciones que causan molestias a sus profesores y compañeros.

▢ Llevar la excusa escrita y firmada por sus Padres, cuando por enfermedad o causa justificada no puedo asistir un día al Colegio.

▢ Ser responsable al realizar sus trabajos y evaluaciones actuando con honestidad, rectitud y ética,

▢ Cuidar y respetar la naturaleza, contribuir a la conservación, mantenimiento y embellecimiento del plantel y de todo lo que disfruta y beneficia a su comunidad. Reparando o respondiendo por los daños causados.

▢ No fumar, portar o ingerir licores o cualquier sustancia que pueda causar dependencia, acatando esta norma por su propia salud y la de sus compañeros.

▢ Recordar a sus Padres que deben hacerse presentes cuando el Colegio lo requiera, pues ellos forman parte de su educación.

- ▢ Entregar oportunamente todas las circulares que se les envían a sus Padres, como medio de comunicación entre ellos y el Colegio y regresar el desprendible debidamente diligenciado.
- ▢ Resolver los conflictos de una manera racional a través del diálogo, acudiendo en caso de dificultad o quien corresponde.
- ▢ No retirarme del plantel sin la autorización de la Directora o en caso de ausencia de los coordinadores.
- ▢ Firmar el observador del estudiante o compromiso de permanencia cuando sea requerido
- ▢ No traer prendas diferentes al uniforme
- ▢ Cuidar de la presentación personal y aseo
- ▢ Utilizar un corte de cabello para los estudiantes hombres, descrito de la siguiente manera: Corte oscuro, orejas destapadas, y que apenas toque el cuello de la camisa.

ARTICULO 5.

DEBERES RELIGIOSOS Y MORALES

Son deberes de los estudiantes del colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica:

- ▢ Acatar y respetar la formación religiosa cristiana evangélica
- ▢ Participar con entusiasmo y actitud de reverencia en los devocionales y otras actividades religiosas
- ▢ Generar en la familia una actitud de responsabilidad y compromiso hacia la filosofía institucional del Colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica.

ARTICULO 6.

1.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

- ▢ Temeroso de Dios
- ▢ Disciplinado
- ▢ Participativo
- ▢ Investigativo
- ▢ Responsable
- ▢ Obediente
- ▢ Diligente
- ▢ Creativo
- ▢ Honesto
- ▢ Integro

- ▢ Sabio
- ▢ Tener una formación integral que me permita enfrentarme con madurez a la realidad, analizarla y modificarla si fuera necesario con responsabilidad y consciente de que mi labor al incursionar en la historia, se hace desde el ámbito familiar, social, político y religioso.
- ▢ Apoyarme en la lectura de textos para enriquecer mis conocimientos y mi realidad.
- ▢ Identificándome con los principios y valores, que me propone el colegio como herramienta que asegura una participación en el campo del saber, una generosa respuesta a mis convicciones religiosas y una convivencia fraterna en los grupos sociales en los que me mueva, abriéndome a caminos nuevos para alcanzar el éxito y la felicidad.
- ▢ Dialogo con el estudiante acompañado con el coordinador, director y psicólogo conforme lo amerite la situación.

6.2. PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS

- ▢ Utilizar el nombre del colegio para realizar algún tipo de negocios
- ▢ Realizar cualquier tipo de venta en la jornada escolar
- ▢ Comprar comestibles o útiles escolares en los alrededores de la institución durante la jornada escolar
- ▢ Traer adornos, joyas o accesorios ajenos al del colegio. (pirsin, accesorios de oro, escapularios)
- ▢ Utilizar tintes, colores, rasurados o exageraciones en el cabello durante la permanencia en el Colegio.
- ▢ Uso de maquillaje con el uniforme o sudadera
- ▢ Porte de armas de cualquier tipo. No se aceptan juguetes bélicos.
- ▢ Consumo o tráfico de sustancias psicoactivas (drogas).
- ▢ Consumo de bebidas alcohólicas durante la jornada y fuera de la jornada en los alrededores del colegio, con el uniforme.
- ▢ Porte de radios o celulares.
- ▢ Fumar en las instalaciones del colegio
- ▢ Arrojar basuras al piso
- ▢ Interrumpir clases o interferir en el desarrollo de las actividades programadas.
- ▢ Dañar las paredes en los salones y del colegio en general.
- ▢ Proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ▢ No promover cultos o ritos satánicos dentro del Colegio

- ☒ Practicar juegos de azar (cartas, domino, siglo,) dentro del Colegio con fines lucrativos.
- ☒ Los estudiantes no deben interactuar con personas ajenas a la Institución.

ARTICULO 7.

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LAS FALTAS

☒ El Colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica dentro de las medidas formativas, desde su carácter formativo, permitiéndoles a los estudiantes reflexionar sobre sus actos u omisiones, para crecer en su aspecto personal y social, se respetará en cualquier circunstancia el debido proceso de alumno y seguirá el siguiente procedimiento.

1. Se escuchará la versión del hecho, su intencionalidad, lugar y personas implicadas para establecer la verdad de los hechos.
2. Dialogo con el estudiante y el docente implicado acompañado del coordinador o directora del plantel.
3. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al mismo quien, se le imputan las conductas posibles de sanción, dejando consignado el compromiso en el observador del estudiante.
4. El tercer llamado de atención escrita conlleva a la citación de los padres de familia por parte de la coordinación, o directora para darles a conocer la situación y buscar correctivos.
5. En caso de no corrección de la falta por parte del estudiante, el Colegio hará uso de las medidas disciplinarias.
6. La formación de los cargos imputados, que puedan ser verbal o escritos siempre y cuando en ella, conste de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinaria a que esas actitudes dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagren las faltas) y la clasificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
7. Establecidas la medida formativa deberá darse, estricto cumplimiento de la misma.

Nota: la asistencia de los padres de familia a las citaciones son de carácter obligatorio, no delegables a menores de edad o vecinos y su incumplimiento genera la opción de otorgar o no el cupo para el siguiente año. Para casos urgentes el padre o acudiente notificará por

escrito el inconveniente indicado el día y la hora en que se presentará en el plantel sin ser superior a 48 horas hábiles.

ARTICULO 8.

8.1. FALTAS y/o SITUACIONES

Aquellas que no comprometen la vida humana, bienes e integridad de la persona y de la comunidad.

19

9.1.1.1 FALTAS LEVES SITUACIONES TIPO I

8.1.1.1. Comportamiento que afectan la disciplina y conllevan un registro civil en el observador del alumno.

Entre los comportamientos que afectan la convivencia están todas aquellas que sean considerados como faltas leves y que permitan hacer un seguimiento al estudiante, brindándole el plazo necesario para mejorar su actitud entre otros están:

- ⌚ No acatar las normas reglamentarias y de convivencia social del Colegio o las órdenes y disposiciones de los superiores.
- ⌚ No usar el uniforme completo o pójalo inadecuadamente.
- ⌚ Actos que propician la pérdida o extravío de útiles escolares o elementos deportivos.
- ⌚ Incitación al desorden en las clases, campos deportivos dentro y fuera de la institución.
- ⌚ Entorpecer las clases con indisciplina (charlas constantes , risas, uso de celular, ingestión de alimento)
- ⌚ Utilizar modelos inadecuadas y faltas a las normas de cortesía así, como el empleo de gritos exagerados, palabras o gestos soeces.
- ⌚ Ausencia de clases sin el debido permiso, estando dentro de la institución.
- ⌚ Mal comportamiento en actos comunitarios.
- ⌚ Llegar tarde al plantel, a las clases y /o actos comunitarios.
- ⌚ El incumplimiento reiterado de los compromisos académicos y/o disciplinarios.
- ⌚ No tener accesorios de valor en la institución.

Nota: la reincidencia de alguna de las faltas anteriores se convertirá en faltas del numeral 2.

9..1.2 FALTAS GRAVES Ó TIPO II

Que atenta contra la conducta y ocasionan la suspensión y/o la no renovación de la matrícula para el año siguiente:

- ☒ Irrespeto a las prácticas religiosas o símbolos institucionales y/o patrios.
- ☒ Descreditar a algunos miembros de la comunidad o la institución educativa poniendo en tela de juicio su buen nombre.
- ☒ Portar y observar publicaciones pornográficas
- ☒ Destruir, dañar o descuidar las instalaciones, elementos de la institución u objetos de los compañeros.
Nota: Quien incurra en la falta anterior debe restituir los bienes en perfecto estado.
- ☒ Irrespetar de cualquier forma a un compañero
- ☒ Maltratar verbal o físicamente a otro compañero o participar en actos que atenten contra su salud física y/o psicológica o las de sus compañeros.
- ☒ Irrespeto a profesores y demás empleados de la institución, física y verbalmente.
- ☒ Cualquier tipo de fraude comprobado en evaluaciones o documentos (apropiación de los exámenes copia, adulteración de las respuestas o calificación y evaluaciones después de haber sido corregidas y entregadas)
- ☒ Suplantar copias ajenas presentándolas como propias.
- ☒ Falsificar datos de investigación
- ☒ Suplantar a padres o acudientes en formas o excusas
- ☒ No asistir o retirarse del colegio en horas de clases sin previa autorización del profesor
- ☒ Despues de cumplir con dos o más citaciones con el padre de Familia y/o acudiente y no se observen los cambios requeridos en lo académico y/o disciplinario, acarreará la no renovación de la matrícula para el año siguiente.
- ☒ Indisciplina y bajo rendimiento académico después de todos los cursos de acción descritos en este manual.

- ☒ Falta de colaboración al proceso formativo por parte de los padres o acudientes y no cumplir con las citaciones, reuniones, talleres y demás convocatorias que haya en el colegio.
- ☒ Faltas de conducta que en juicio en la dirección del colegio son sometidas al estudio del consejo directivo.
- ☒ Incumplimiento de las cláusulas del contrato de matrícula
- ☒ No alcanzar los logros y tener como agravante la falta de colaboración de los padres de familia.

Nota: la cancelación y reincidencia en algunas de las faltas anteriores llevaran a la cancelación inmediata de la matrícula.

9..1.3 CÓDIGO DEL MENOR. ARTICULO 54. LEY 1098 DE 2006. (Noviembre 8)

Por la cual se expide el código de la infancia y de la adolescencia. El congreso de Colombia decreta:

Libro 1. La protección integral

TITULO 1. Disposiciones generales

Artículo 54.

Amonestación: La medida de amonestación consiste en la comunicación de los padres o las personas responsables del cuidado del niño (a) o adolescente sobre el cumplimiento de las obligaciones que le responda o que la ley les impone, comprende la orden perentoria de que cesan las conductas que puedan vulnerar o amenazar, los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes con la obligación de asistir a un curso pedagógico sobre los derechos de la niñez, a cargo de la defensoría del pueblo son pena de multa convertible en arresto.

En la presente cancelación de matrícula se tendrá en cuenta lo establecido en el código del menor.

Lo no previsto en este reglamento la directora tendrá autonomía suficiente para tomar las medidas necesarias con el fin de preservar la disciplina, el orden y las buenas costumbres del Colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica.

Fomentar la animación y conformación de grupos de presión que puedan atentar contra la integridad moral, física y religiosa de los integrantes de la comunidad educativa.

ARTICULO 9. DE LAS SANCIONES A ESTUDIANTES

9.1. .PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR FALTAS GRAVES

Para la calificación de las faltas graves es competencia del coordinador académico, si la falta académica fallara el consejo académico, si es disciplinaria fallará el equipo disciplinario y en última instancia, el consejo directivo se impondrá las siguientes medidas correctivas:

22

- ▢ Citación a padre de familia o acudientes.
- ▢ Firma del acta de compromiso en presencia del acudiente
- ▢ Reflexión pedagógica en los cuales realizaran trabajos formativos académicos en compañía de los padres o acudientes y presentación de trabajo escritos para ser socializado.
- ▢ Matricula en observación
- ▢ Perdida del cupo para el año siguiente
- ▢ Cancelación de la matrícula ratificada por el consejo directivo.
- ▢ Si el estudiante es de quinto no participará en la ceremonia de graduación

Parágrafo 1. Además de las faltas graves contempladas en este manual de convivencia serán causales de pérdida de cupo o cancelación de matrícula, el incumplimiento reiterado de los padres de familia a los deberes pactados con el EE,(establecimiento educativo) y la agresión física o verbal a un profesor directivo o miembro de la comunidad educativa.

ARTICULO 10. DE LOS ESTIMULOS A ESTUDIANTES.

- ▢ Anotación en la observación del alumno que resalten sus valores actividades y aptitudes positivas, como sus acciones destacadas.
- ▢ Ser distinguido en las izadas de banderas.
- ▢ Felicitación en reunión en comunidad y estímulos especiales cuando los (as) directivos (as) del colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica
- ▢ Distinción al o la estudiante del mejor promedio en las pruebas saber.

Se destacan los mejores estudiantes en cada periodo académico en cuadro de honor.

Medalla cuadro de honor para estudiante que haya obtenido el más alto rendimiento.

CAPITULO IV. DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 11.

CALIDAD DE ACUDIENTE O TUTOR

Se entiende por acudiente quien tiene la representación legal de un estudiante ante la organización educativa.

Los padres que no vivan con el estudiante deberán realizar un documento donde especifiquen quien va a ser el representante del niño en la institución, este deber especificar sus datos personales (teléfono, dirección, lugar de trabajo, numero de celular) ante la institución.

Cumplir con las obligaciones contraídas con el acto de matrícula en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.

ARTICULO 12.

12.1. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR

- ⦿ Incapacidad físico mental demostrada medicamente
- ⦿ No poseer autorización escrita por los padres
- ⦿ Tener conocimiento evidente de dependencia de licor, sustancias psicoactivas o estar involucrado en actividades ilegales.
- ⦿ Ser menor de edad.

12.2. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Un padre de familia comprometido con el proceso de formación impartida por el Colegio con un buen sentido de pertenencia, critico, participativo, vida ejemplar, con autoridad moral dialogante, amoroso, que se convierta en agente continuador de la educación de sus hijos Decreto 1286 de 2005

12.3. DERECHO DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los principales derechos de los padres de familia, en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- ▢ Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos de conformidad con la constitución y la ley.
- ▢ Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia el plan de estudio, las estrategias pedagógicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- ▢ Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- ▢ Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- ▢ Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la ley general de la educación y en sus reglamentarias de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular del establecimiento en que se encuentra matriculados.

12.4. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- ▢ Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- ▢ Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa
- ▢ Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual entre otras.

12.5. PROHIBICIONES A LOS PADRES DE FAMILIA.

- ▢ Proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ▢ Enviar a los estudiantes enfermos o convalecientes al Colegio
- ▢ Ingresar a las aulas de clase a buscar a docentes y estudiantes sin autorización del coordinador.
- ▢ Ingresar a las instalaciones del colegio en horarios de entrada y salida de estudiantes sin previa autorización del coordinador.

- ☒ Ingresar al colegio en estado de embriaguez bajo el efecto de psicotrópicos.
- ☒ Agredir física o verbalmente a los docentes directivos administrativos y estudiantes en la institución educativa
- ☒ Ingresar armas de fuego o corto punzante al establecimiento educativo.
- ☒ Utilización de vocabularios soez o groseros y actitudes desafiantes.
- ☒ Ingresar meriendas en horas de clases y descanso
- ☒ Ingresar al Colegio en pijamas, chores y chanclas.
- ☒ Agredir a estudiantes física y verbalmente dentro de las instalaciones y de la institución.

NOTA: Al incurrir en algunas de estas faltas tendrán las siguientes sanciones.

- ☒ Se le prohíbe el ingreso a la institución durante el año lectivo.
- ☒ No puede continuar como acudiente del estudiante.
- ☒ El colegio gimnasio cristiano no se responsabiliza por el transporte escolar suministrado por el padre para el ingreso y salida del niño o niña de la institución.
- ☒ El padre o cuidador del niño o niña se responsabiliza por el consumo de alimentos saludables que ingresen los niños y niñas a la institución, no se dejaran ingresar alimentos con altos consumos de azúcar tales como: pony malta, dulces de gomitas y jugos en cajitas para los niños de pre escolar.

CAPITULO V. DE LOS DOCENTES

El manual de convivencia, no puede excluir de sus reglamentos a la planta docente, quienes son los que velan por el buen desarrollo integral de los estudiantes.

ARTICULO 13.

13.1. PERFIL DEL DOCENTE

Nuestra comunidad Educativa se ha trazado un horizonte de humanización que orienta el Proceso de Crecimiento Personal y Comunitario. De ahí que nuestros profesores deben participar como

sujetos activos en la permanente construcción de un proyecto de vida compartido.

Las directrices que deben orientar esta búsqueda, en nuestro equipo docente y personal administrativo se pueden sintetizar en los siguientes rasgos:

- ▢ Dominio conceptual y didáctico de su área cognoscitiva como resultado de un serio compromiso de crecimiento intelectual.
- ▢ Hábitos de lectura y de reflexión que posibiliten una comprensión crítica de nuestra cotidianidad.
- ▢ Capacidad de autocritica que permita, oír con respeto y apertura la voz del otro y poder mediar los conflictos desde una actitud dialógica.
- ▢ Compromiso con la calidad de las clases, con la planeación, ejecución y evaluación de todos los procesos pedagógicos.
- ▢ Participación activa en la vida cultural de nuestra comunidad.
- ▢ Ejercicio de su profesión como la oportunidad de contribuir en el amor por el cultivo de la Ciencia, el Arte y la Técnica para la configuración de un mundo más justo y fraternal.
- ▢ Disponibilidad y deseo de participación en su campo disciplinario con nuevos cursos, nivelaciones, seminarios, conferencias, postgrados, maestrías, diplomados y otras posibilidades que ofrecen las universidades para mayor formación y crecimiento personal y propendiendo así por un mejor desempeño en su labor docente.

13.2. DERECHOS DE LOS DOCENTES

- ▢ Ser respetados, valorados y estimulados por todos los miembros de la Comunidad.
- ▢ Participar en todas las actividades del Colegio.
- ▢ Fomentar y participar la capacitación y actualización profesional.
- ▢ Elegir y ser elegido en los Organismos del Gobierno Escolar.
- ▢ Conocer las funciones y responsabilidades de su cargo.
- ▢ Ser remunerado profesionalmente de acuerdo con el trabajo realizado.
- ▢ Utilizar los materiales e implementos relacionados con el área académica.
- ▢ Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se presenten con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ▢ Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad

- Ser escuchado en sus solicitudes, opiniones, reclamos y sugerencias.
- Ser reconocido y apoyado en la elaboración y divulgación de material didáctico en lo referente a su trabajo

13.3. DEBERES DE LOS DOCENTES

- Conocer, cumplir y hacer cumplir los acuerdos consignados en el manual de convivencia. Igualmente ser fiel a la misión, visión y principios del colegio
- Cumplir la jornada laboral y todas las tareas inherentes, dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo y tener la disponibilidad que el plantel amerite en situaciones especiales
- Actualizarse y capacitarse en los temas referentes a las asignaturas que tiene a su cargo y realizar la programación general de las mismas, siguiendo las normas establecidas en el P.E1. y/o del Consejo Académico
- Dar a conocer a los estudiantes, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones y aceptar de buena manera sus reclamos, con justicia, imparcialidad y objetividad.
- Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencia en las actividades que oriente.
- Desarrollar mecanismos de prevención y formación contra el porte y consumo de sustancias psicoactivas.
- Atender con amabilidad y respeto a los padres de familia, orientándolos y buscando su colaboración en la formación de sus hijos.
- Practicar y crear hábitos de aseo, orden y limpieza para que las instalaciones permanezcan limpias.
- Inculcar en los estudiantes el respeto y amor por la vida, la libertad, la ciencia, convivencia humana y los símbolos patrios siendo ejemplo de ello
- Contribuir activamente para mantener un clima de colaboración y amistad, evitando comentarios y actitudes que perjudique o menoscaben la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Acompañar a los estudiantes durante la realización de actividades religiosas, culturales, cívicas y recreativas con el fin de ir formando pautas de disciplina y comportamiento a partir del ejemplo.

- Respetar y seguir el debido proceso en el manejo de faltas académicas y disciplinarias.
- Seguir el conducto regular para solicitar permiso de ausencia en cualquier caso.
- Mantener comunicación permanente con todos los estamentos de la comunidad educativa en los aspectos académicos y disciplinarios, haciendo uso de la agenda escolar y del observador del alumno
- Acoger con entusiasmo interés y respeto las iniciativas y proyectos que programa el director que vayan en bien de la institución.
- Utilizar la hora de clase para desarrollar los temas propios del área que tenga asignada no para actividades improvisadas
- Practicar los valores cristianos y proceder con ético profesional.
- Evitar el uso del celular en horas de clases.
- Responsabilidades del Coordinador de Grupo
- La misión del coordinador de grupo es generar las condiciones de calidad entre los profesores, padres y estudiantes de su grupo. Sus responsabilidades son las siguientes:
 - Orientar a sus estudiantes en la solución de problemas, el logro de los aprendizajes y comportamientos esperados, y la presentación de los informes de progreso a sus padres.
 - Coordinar al grupo de profesores para que sus estudiantes puedan satisfacer sus necesidades básicas a través de las clases.
 - Cumplir con los procedimientos y las políticas de la Rectoría, del Manual de Convivencia y del Reglamento interno de Trabajo.

NORMAS GENERALES

Todos los estudiantes deben tener marcados los objetos de uso personal para su identificación en caso de pérdida, al igual que los uniformes de diario y de educación física El padre de familia y el estudiante debe velar siempre por la excelente presentación personal.

PARAGRAFOS

REPRESENTACION DEL PADRE DE FAMILIA

Los padres de familia del colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica, está representada por la asociación de padres de familia, los cuales se organizaran como a continuación se establece

La asociación de padres de familia

Corte constitucional, sentencia 041 de febrero 3/94, decreto 1625/72, art 1, 115/94, art 4 y 7, decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

El consejo directivo del colegio reconoce la asociación de padres de familia, como una entidad con personería jurídica de carácter privado que de alguna manera por ser creada por miembros de la misma comunidad, tendrá como misión colaborar y apoyar todos los programas que dan soporte al proyecto educativo institucional.

29

Según la resolución 3296 del 18 de septiembre del año 2000 en la cual adopta el reglamento territorial para el distrito en su capítulo III clausula séptima reglamenta:

La afiliación a la asociación de padres de familia es voluntaria.

CAPITULO VI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

ARTICULO 14.

14.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación será integral, es decir tendrá en cuenta el estudiante en su desempeño cognitivo actitudinal y conductual.

Guardará relación con los estándares y competencias emanadas por el MEN, en concordancia con los lineamientos del PEI.

La valoración de la evaluación será cualitativa, y cuantitativa, los logros propuestos para cada asignatura tendrán indicadores que regulen el proceso que conlleven a dar un juicio valorativo al final de cada periodo.

El docente deberá especificar al estudiante en el aula de clases, que, como, para que, y cuando lo va a evaluar, con el fin de crear en él, la expectativa y la motivación en el estudiante de aprender, ya que él, es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. (Ley 115, art 91).

14.2. Criterio de promoción

- ❖ Se realizaran cuando el estudiante muestra un desempeño superior, alto o básico en todas las asignaturas obligatorias o fundamentales.
- ❖ Cuando haya quedado en máximo tres (3) asignaturas en desempeño bajo, con el compromiso de alcanzar la totalidad de los estándares, logros y competencias pendientes durante el primer periodo del siguiente año.
- ❖ Para los grados 1 y 2 de educación básica en el ciclo primaria, la promoción se circumscribe al rendimiento del estudiante en las áreas básicas (lenguaje, y matemáticas).

30

14.2.1. Criterios De Promoción en el Preescolar

De acuerdo al decreto 2247 de 1997, en su artículo 10 la promoción para el nivel preescolar es automática, ya que no existe reprobación en ningún grado, sin embargo los procesos de evaluación, tal y como se anotaron antes serán elementos que permiten en el día a día:

- ❖ Realizar promoción anticipada como lo estableció el decreto 1290 de 2009, en su artículo 8°
- ❖ Determinar el nivel individual de desempeño de los y las estudiantes.

El nivel de dificultades que presentan los estudiantes

14.3. DE LA REPROBACIÓN ESCOLAR SE DARÁ

Cuando en 3 o más asignaturas un estudiante obtenga valoraciones de desempeño bajo y previo concepto del comité de evaluación y promoción.

La inasistencia sin justificación del 25% de la intensidad horaria de las actividades curriculares de una asignatura.

Así mismo se dejara a las comisiones de evaluación el analizar aquellos casos de estudiantes que se hayan ausentado el mismo porcentaje de

veces pero con la manifiesta justificación y que en su desempeño no evidencia el alcance de los propósitos establecidos.

En el nivel preescolar los estudiantes de los distintos grados que ofrece el colegio no reproban el grado (artículo 10 del decreto 2247 de 1997)

ARTICULO 15.

15.1. ESCALA DE VALOR INSTITUCIONAL

Valoración – Nivel de desempeño

4.8 – 5.0	desempeño superior (S)
4.0 – 4.7	desempeño alto (A)
3.5 – 3.9	desempeño básico (B)
0.0 – 3.4	desempeño bajo (D)

31

15.2. ESTRETEGIAS DE VALORACION INTEGRAL

Cada periodo académico tendrá un valor porcentual igual o superior al 25%

La calificación final de cada asignatura por periodo tendrá las siguientes consideraciones y porcentajes.

- ⌚ Autoevaluación 10%
- ⌚ Coevaluación 5%
- ⌚ Participación en clase 20%
- ⌚ Cumplimiento de tareas 25%
- ⌚ Prueba objetiva 40%

En la última semana de cada periodo académico, los docentes tendrán la responsabilidad de desarrollar las actividades de refuerzo obligatorias y las de superación con los estudiantes que muestren un nivel de desempeño bajo en las asignaturas o dimensiones correspondientes cada grado escolar.

Cada docente dejará evidencia de la aplicación de las actividades de nivelación y superación desarrolladas en cada periodo.

El docente dispondrá del registro de asistencia y observador del alumno al día, para analizar si las situaciones académicas críticas puedan ser el resultado de lo consignado en estos registros de seguimiento estudiantil. Igualmente estás evidencias servirán de fundamento para el análisis y

compromiso que en su momento necesiten realizarse con el estudiante y el padre de familia.

Se informará con tiempo al padre de familia o acudiente sobre las situaciones académicas muy críticas del estudiante, con el objeto de solicitar el apoyo y acompañamiento necesario.

Los padres de familia serán convocados a una reunión por cada periodo del año lectivo, para recibir informes de capacitación parciales y recomendaciones específicas frente a la situación del estudiante.

Las comisiones de evaluación y promoción se realizarán al finalizar cada periodo académico se analizarán los casos de estudiantes que evidencian deficiencias académicas y revisaran el cumplimiento de acuerdos y recomendaciones formulados, garantizados así que se implementan acciones permanentes de mejoramiento. De esto se dejara evidencia en actas.

15.3. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

Las instancias a las que puede dirigirse el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán

1. Docente de área – director de grupo
2. Coordinador académico
3. Comisión de evaluación y promoción
4. Consejo directivo

ARTÍCULO 16.

Horarios de entrada y salida de estudiantes

GRUPO	Hora de Entrada	Hora de Salida
Pre-jardín y Jardín	8:00a.m.	01:00p.m.
Transición y 1	8:00a.m.	01:00p.m.
2° a 5°	7:00a.m.	1:00p.m.

CAPITULO VII

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL.

CAPITULO ÚNICO

Artículo 17º. Definición El Colegio Gimnasio Cristiano de Bocachica, cumpliendo con la disposición de la ley sobre violencia escolar N° 1620 de 2013, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, ha diseñado un Plan de Acción para proteger las relaciones humanas de la comunidad escolar y permitir que el establecimiento cumpla su misión educativa y formativa.

33

Un estudiante se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso llevadas a cabo por otro estudiante, varios de ellos u otras personas de la comunidad escolar, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores, lo cual atenta en contra de un derecho esencial de nuestros (as) estudiantes expresado en el del Manual de Convivencia Escolar.

Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Este Protocolo debe formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Se espera de todo integrante de nuestra comunidad: padres, alumnos, profesores, personal administrativo y asistentes de la educación, una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento. Quien rompa la sana convivencia, atenta contra los derechos de los demás y debe asumir la consecuencia que esta falta tenga, sea ésta una acción que permita reparar el daño ocasionado o una sanción.

17.1. IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO (Extracto sobre Orientaciones a la ley de violencia escolar, emanada por el MEN)

Es necesario tener presente dos comprensiones básicas, en primer lugar, un conflicto no necesariamente constituye un acto de violencia (aunque un conflicto mal abordado puede derivar en situaciones de violencia) y, en segundo lugar, no todas las expresiones de violencia son iguales y generan el mismo daño. Algunas formas de violencia son muy sutiles y pueden incluso aparecer como situaciones normales entre algunas personas (por ejemplo la violencia de género o las formas de discriminación que se expresan como "bromas") y otras pueden ocasionar incluso daño irreparable en las personas, tanto a nivel físico como psicológico.

34

17.2. TIPOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

17.2.1. Violencia psicológica: Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionado, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones sicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.

17.2.2. Violencia física. Es toda agresión física, que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, araÑazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

17.2.3. Violencia Sexual: Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexuada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Mediante el artículo 29 de la Ley 1257 de 4 de diciembre de 2008, se tipificó en Colombia la conducta de acoso sexual, la que fue incluida dentro del Título IV, Capítulo Segundo del Código Penal, como un acto sexual abusivo, configurando el artículo 210

La conducta delictiva consiste específicamente en:

“El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”.

Esta hipótesis delictiva nos muestra un sujeto activo indeterminado, aunque, en concreto se trata de una persona que ostente poder derivado de una autoridad, de la condición sexual, de la posición laboral, social, familiar o económica, lo que en principio nos muestra una cualificación de hecho. Debemos anotar, además, que la persona que se encuentra en plano de igualdad o “inferioridad” derivada de las condiciones anotadas, con relación a la víctima, no puede ser autor de acoso sexual, sin embargo, puede llegar a cometer constreñimiento ilegal.

El sujeto pasivo se muestra igualmente indeterminado, aunque de hecho, debe tratarse de una persona que se encuentre en una situación de inferioridad derivada de la edad, del sexo, posición laboral, social o económica. De no ser así, en nuestro concepto, la conducta no sería típica.

La conducta delictiva está enmarcada por los siguientes verbos rectores:

Acosar, perseguir, hostigar, asediar física o verbalmente.(...)

17.2.4. Violencia de Género: *Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o sicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.*

17.2.5. Violencia A Través De Medios Tecnológicos: *Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, Chat, blogs. Fotologs, mensajes de texto, sitios Web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying; genera un profundo daño en la víctima dado que son acosos de carácter masivo.*

17.3. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA ESCOLAR.

Será responsabilidad de toda la comunidad educativa mantener relaciones de respeto, propiciando los valores insertos en nuestro PEI institucional. En este sentido se deberá de manera transversal, en todas las asignaturas y espacios educativos estar atento a la prevención de conductas o situaciones que pudieren conducir a Violencia Escolar y/o Acoso sexual. En este sentido y de manera sistemática se realizarán las siguientes acciones:

36

-  Incorporación en la Planificación de la asignatura de ética y valores, de una Unidad de ***prevención del acoso sexual***. Graduada de acuerdo a los niveles y estadios de desarrollo de los estudiantes.
-  Incorporación en la Planificación de la Asignatura de ética y valores de una unidad de ***prevención de Violencia Escolar***; secuenciada a los diferentes niveles y estadios de desarrollo de los estudiantes.
-  Será responsabilidad del Profesor área, el desarrollo de ambas áreas en los respectivos cursos.
-  Será responsabilidad de la Coordinación del colegio, la Orientación monitorear el desarrollo de las temáticas por parte de los profesores de área.
-  Ejecución de al menos, dos talleres para padres en reuniones de curso, en la identificación de conductas de abuso y acoso.
-  Será responsabilidad de los Profesores Jefes y la Unidad de Orientación el trabajo en los talleres para padres.

Artículo 18º. Protocolo De Actuación Violencia Escolar

Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación grave de acoso, bien a través del propio alumno, una observación directa, o por otros denunciantes, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas y seguimiento periódico.

18.1. 1º Etapa: Recogida de información

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

- 37
- ☒ Cualquier persona que detecte una situación de acoso escolar debe acudir a Orientación, Dirección General o en su defecto coordinación, de acuerdo lo estime pertinente para realizar la denuncia. (se dejará en acta)
 - ☒ Dirección General y Orientación serán los equipos encargados de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla a los estamentos correspondientes para tomar las medidas pertinentes.
 - ☒ Dirección General citará al alumno(a) acosado(a) a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad.
 - ☒ Dirección General citará a los componentes del Comité de Convivencia escolar y Mediación que corresponda al nivel del estudiante acosado a una entrevista con el objetivo de explicar la situación y recabar antecedentes.
 - ☒ Dirección General citará al acosador a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad.
 - ☒ Dirección General citará a los demás alumnos implicados en entrevista individual, si los hubiere.
 - ☒ Dirección General citará, en entrevista individual, a las familias del acosador y acosado por separado.
 - ☒ Dirección general convocará al Comité de Convivencia y a los Profesores de curso, si fuese necesario, con el objetivo de obtener mayor información.

18.2. 2^a Etapa: Análisis y Adopción de Medidas.

- ☒ Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se reunirá el Comité de Convivencia Escolar (Miembros del equipo Directivo, Representante del Consejo de Padres, estudiantes y docentes) para decidir si los hechos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se tomarán las medidas necesarias para proteger al alumno(a) afectado(a). Entre las medidas que se adopten, están aquellas tendientes a la protección de la víctima, medidas correctoras y disciplinarias para el agresor, estas últimas de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar del establecimiento, el que impone acciones correctivas en el artículo 9º, las cuales van desde una amonestación verbal hasta la Cancelación de Matrícula (con la

intervención de Bienestar familiar o la policía de menor), dependiendo de la gravedad de la falta.

Artículo 19º. Medidas De Protección al Estudiante Afectado:

- ☒ Cambio de curso
- ☒ Supervisión, posterior al problema, de la conducta del alumno acosado y acosador por parte del Profesor de área, Dirección y Orientación.
- ☒ Derivación psicosocial.
- ☒ Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y del agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- ☒ Talleres grupales de desarrollo personal y colectivo.

38

Artículo 20º. Medidas Correctoras Del Agresor

Aplicación del manual de Convivencia Escolar, según lo expresado en el literal del artículo.

- ☒ Reparación de la falta.
- ☒ Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias, a cargo de Orientación y dirección General con apoyo de la Psicóloga.
- ☒ Derivación psicosocial.
- ☒ Talleres grupales de desarrollo personal y colectivo.
- ☒ Si el caso lo amerita (falta tipo II y III) denuncia por parte de la Dirección

Artículo 21º Seguimiento

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Comité de Convivencia, hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse. Igualmente observará la evolución del afectado.

Artículo 22º. Protocolo De Actuación Acoso o Abuso Sexual

Para el caso de acoso o abuso sexual, si éste fuese de parte de un adulto a un menor de la comunidad educativa, de inmediato se separará de funciones al sindicado; realizándose la denuncia respectiva e inmediata en las instancias correspondientes, quienes en conjunto con el Instituto recabarán los antecedentes.

- Será de competencia de los tribunales de justicia, desarrollar el proceso investigativo y sancionador del acusado, si se comprobaran los hechos.
- El Establecimiento educativo pondrá a disposición de la fiscalía y los tribunales competentes los antecedentes de recoja.
- El departamento de Orientación velará por la salud mental del estudiante o afectado (víctima), mediante la derivación a especialistas.
- El afectado-a tendrá apoyo Psico-social, de parte del equipo del Colegio (Psicóloga y/o trabajo Social) para reinsertarse en el contexto de "escuela" y se garantice contención emocional efectiva.
- El equipo de Orientación, y Profesor/a, trabajarán talleres con el curso al que pertenece la víctima, para garantizar apoyo y espacios afectivos de calidad y acogida.
- Este mismo apoyo se prestará a las familias, con visitas domiciliarias, terapias y talleres de fortalecimiento afectivo.
- Se monitoreará el avance de la víctima y la familia, por parte de Orientación y Profesor Jefe.
- Si después de las acciones descritas, por el propio contexto de lo ocurrido el /la estudiante no presenta mejoras en el tiempo, se trabajará y buscará junto a las familias otro Instituto que lo acoja y le permita reiniciar su proceso académico.

CAPÍTULO VIII

DE LAS MODIFICACIONES, LA VIGENCIA Y DISPOSICIONES FINALES DEL MANUAL

Artículo 23º. Procedencia. El reglamento o Manual de Convivencia podrá ser reformado por la dirección general presentando las propuestas de modificaciones al consejo directivo para que este las adopte.

Artículo 24º. Titularidad. Todos los miembros de la comunidad pueden presentar, a través de sus representantes en el gobierno escolar o a través de los mecanismos de participación, proyectos de modificación al reglamento o manual de convivencia

Artículo 25º. Entrada en Vigencia. Su vigencia depende las adaptaciones o cambios que sugiera la comunidad educativa a través del consejo directivo del Colegio.

Artículo 26º. Disposiciones Finales. Lo determinado en este manual se asume como las normas institucionales, el desconocimiento del presente no exime de sanción al miembro infractor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANEXOS

ACTIVANDO LA RUTA

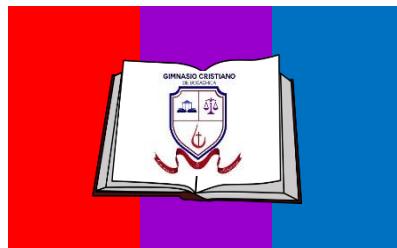
DIRECTORIO

ENTIDAD	TELEFONO	EXTENCIÓN
Policía Nacional		
Secretaría de Gobierno		
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia		
Policía de Infancia y Adolescencia		
Defensoría de Familia		
Comisaría de Familia		
Inspector de Policía		
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar		
Puesto de salud u Hospital más cercano		
Bomberos		
Cruz Roja,		
Defensa Civil,		
Medicina Legal		
Entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar,		
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo		

HIMNO

En construcción

BANDERA



42

ESCUDO

Símbolos:

Libro con columnas en color azul: el pilar del conocimiento.

Símbolo de la balanza color morado: Representa el pilar de la excelencia.

Cruz en gota color rojo: Representa el pilar más importante la fe.

Cinta con la frase: Conocimiento, fe e Integridad

**GIMNASIO CRISTIANO
DE BOCA CHICA**



"SI A LA DISCIPLINA EN LOS COLEGIOS"

FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

"Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres".

43

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (Art. 96)

- * Permite la reprobación de estudiantes
- * No la restringe a ningún grado
- * Por lo tanto puede darse en todos los grados
- * Permite la exclusión del Colegio
- * Exclusión por bajo rendimiento y por mala disciplina
- * Dos condiciones: 1. El reglamento estudiantil y 2. El debido proceso

LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Sentencias a las tutelas de la corte Constitucional:

- * No se vulnera el derecho a la educación por perdida del año (T- 098-3-III-94)
- * No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento (T-569-7 XII-94).
- * No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (T-316-12- VII-94).
- * No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia de buen rendimiento (T-439-12-X-94).
- * No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (T-439-12-X-94).

* El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera del Colegio.
(Ejemplo: cuando un estudiante comete un delito).

DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

- * El derecho a la educación no es absoluto, es derecho- deber (tiene que cumplir con el manual de convivencia).
- * El derecho-deber exige a todos deberes.
- * El derecho- deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- * Todos los estudiantes tiene derecho a la disciplina y el orden.
- * El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico incluso con la exclusión.
- * El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.

